LA HOJA DEL JUEVES

FB:cgtpeugeotmadrid cgtpsamadrid@hotmail.com teléf:686949415 10 de marzo 2022 Nº236

# SABADOS OBLIGATORIOS…52 ???

El pasado 14 de febrero **CGT** entregó a la comisión paritaria (compuesta por ccoo-uso-ugt-amyp y Dirección) el siguiente escrito sobre fijación y anulación de sábados obligatorios:

***A/A: COMISION PARITARIA de Peugeot Citroën Automóviles España, S.A. Madrid.***

*Confederación General del Trabajo **(CGT)** en el Centro de Madrid, venimos a someter a la valoración de esta Comisión Paritaria la siguiente cuestión, la cual a juicio de esta representación sindical implica graves perjuicios para la planificación y conciliación familiar y laboral, además de una agresión directa a la salud psicosocial de la plantilla de este centro.*

***Artículo 21º: HORARIOS DE TRABAJO***

*En la elaboración del calendario anual los sábados se considerarán con carácter general como días no laborables en el Centro, pudiendo señalizarse adicionalmente durante cada año hasta 10 sábados obligatorios por emplead@.*

*En cuanto a jornada diaria, turno de trabajo y descansos diarios, se estará al anexo de este convenio.*

*En las reuniones celebradas en diciembre de 2021 para la conformación del calendario 2022, **CGT** instó a la empresa a señalizar las fechas de los correspondientes 10 sábados obligatorios a realizar por la plantilla.*

*La respuesta de la empresa fue "que ya los irían fijando".*

*En la comunicación remitida por la empresa a toda la plantilla el pasado día 28 de enero, la Dirección "fija" el sábado día 12 de febrero como laborable. A pocas horas de su realización, desde la propia dirección deciden anularlo.*

*Desde CGT entendemos que este sábado debe de ser contabilizado en el cómputo de los 10 sábados no voluntarios que la empresa puede fijar.*

*En la disposición adicional primera de nuestro convenio la empresa señala el carácter no voluntario de los 10 sábados y tipifica "y por tanto a exigencia de la dirección" en atención a las necesidades productivas de cada momento…*

*Desde CGT entendemos que la empresa no puede confundir la exigencia de la realización de los 10 sábados obligatorios con la apropiación de los 52 sábados de calendario, pues como ya advertíamos en diciembre l@s trabajador@s están siendo sometidos a una disponibilidad todos los sábados del año, sin poder ejercer la necesaria conciliación familiar.*

*En nuestro calendario laboral, menos esos 10 sábados obligatorios, el resto de sábados son considerados no laborables, sin embargo, la empresa no solo no señala cuales debemos acudir, sino que, además, cuando fija algunos de ellos se desdice a su conveniencia.*

*Estas posturas están ocasionando un daño irreparable en materia de conciliación, además de producir con ello una agresión directa en la salud psicosocial de l@s*

*trabajador@s. Entendemos que se debe proteger al trabajad@r frente a la vulneración de su derecho a la conciliación y la exigencia de disponibilidad.*

*Consideramos por tanto que, si la empresa fijó dicho sábado y luego decidió la anulación del mismo, no es culpa de la plantilla y le corresponde a ella organizar el trabajo, no debiendo apropiarse de todos los sábados que ella considere y que tan graves perjuicios está generando en las personas trabajadoras después de jornadas de trabajo de más de 40 horas semanales, y si dicho sábado estaba comunicado y fijado debe de computar a efectos de cálculo de los mismos.*

*Sin otras consideraciones que añadir, SOLICITAMOS A LA COMISIÓN PARITARIA que tenga por presentado el presente escrito y se sirva actuar conforme en el mismo se interesa.*

Pues bien; **sorprendentemente es la Dirección de personal quien nos contesta por peteneras algo que nada tiene que ver con dicho asunto y además por los cauces inadecuados.**

Ante el silencio mantenido por la comisión paritaria, **CGT** les vuelve a enviar un segundo escrito instándoles a su pronunciamiento el pasado día 1 de marzo. Donde además les señalábamos que el problema no solamente persistía, sino que iba en aumento con la comunicación de la Dirección de los llamados ***"sábados fijados provisionalmente"***, siendo esto una absoluta incongruencia que no se ajusta al convenio y entendiendo desde **CGT** que es un abuso de derecho.

Nuevamente seguimos **no obteniendo respuesta** de la comisión paritaria y ayer, 9 de marzo, les entregamos un tercer escrito instándoles a su contestación, y en caso contrario nos veremos obligados a acudir a la autoridad laboral competente.

Nos llama poderosamente la atención, la vulneración de convenio por parte de la comisión paritaria, pero en un asunto de tanta afectación para la plantilla como es este, la prioridad para **CGT** no puede ser otra que evitar daños irreparables a los/as trabajadores/as tanto en su conciliación familiar como en su salud psicosocial. Debemos proteger a la plantilla de las vulneraciones de su derecho en salud y conciliación, además de **no permitir las condiciones de disponibilidad exigidas.**

CGT no dudará en acudir a cualquier instancia de la autoridad laboral para resolver cualquier conflicto, esperemos que no sea necesario y la comisión paritaria entienda y resuelva que la plantilla tiene necesidades que han de ser garantizadas, y no demore más esta situación que para muchas personas genera estrés, ansiedad, daños psicológicos, y una nula conciliación familiar.

**CANAL DE TELEGRAM**
**UNETE Y DIFUNDE**

**t.me/CGTStellantisMadrid**